



## Efectos de Refinanciamiento

### Tarjetas de Crédito, Créditos Personales y Créditos Negocios\*

- a. El refinanciamiento no significará desembolso de dinero en efectivo, sólo modificación de condiciones contractuales de acuerdo a evaluación.
- b. El refinanciamiento puede realizarse en el mismo producto otorgado o se realizará como novación de deuda de acuerdo a evaluación.
- c. La operación de refinanciamiento puede ser solicitada por un cliente en condición de vigente o vencido.
- d. En el momento del cambio de condiciones contractuales en la cual se realiza la operación de refinanciamiento, la clasificación de riesgo de los deudores se mantendrá en sus categorías originales, con excepción de los deudores clasificados como normal que deberán ser reclasificados como con Problemas Potenciales.
- e. Posteriormente la clasificación crediticia de los deudores refinanciados podrá ser mejorada en una categoría, cada dos (2) trimestres, siempre que el deudor haya efectuado pagos puntuales de las cuotas pactadas, y se encuentre cumpliendo las metas del plan de refinanciación. Si, por el contrario, el deudor presenta atrasos en el pago de las cuotas pactadas o incumplimientos de las metas acordadas o deterioro en su capacidad de pago, la empresa procederá a reclasificar al deudor en una categoría de mayor riesgo.

\*Créditos Personales: C. Efectivo, C. Vehicular, C. Estudios, C. Consumo, C. Hipotecarios, C. Nuevo Mivivienda, C. Techo Propio.  
Créditos Negocios: T. Solución Negocios, T. Crédito Negocios, Crédito Negocios.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la contratación con los Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante resolución N°1765-2005.